

Carta N°: E – 061 – 2025**Fecha:** 15 de septiembre 2025.**A:** Srta. Gretchen Zbinden

Coordinador Eléctrico Nacional.

DE: Srta. Marcela Peña.

Minera Escondida Ltda.

REF.: Respuesta a Carta **DE 05474-25**, Envío de información asociada a la desconexión forzada de los transformadores N°1 y N°2 220/33 kV y de la barra N°3 33 kV de S/E OGP1. EAF 348-2025.

De nuestra consideración:

En relación con la carta de la referencia, de fecha 08 de septiembre de 2025, damos respuesta a sus requerimientos en el mismo orden requerido:

- *Cronograma de trabajo para la ejecución de las acciones correctivas declaradas en el Informe de Falla de 5 días de su representada, correspondientes a la normalización del alambrado entre el relé maestro (86T) del transformador N°3 220/33 kV y los sistemas de protección del paño E03 de S/E OGP1.*
 - **Respuesta:** Se programaron trabajos para el día 13/11/2025 para realizar las acciones correctivas en el Transformador N°3 220/33 kV S/E OGP1. Los trabajos se realizarán con la desconexión del transformador, y con una duración de 10 horas. Se revisará el cableado de control asociado al incoming 52-E03 referente al disparo de la función de protección de sobretensión sobre el relé 86T del Transformador N°3 220/33 kV, como también, normalizar el accionamiento sobre el relé 86T3 y realizar pruebas de control efectivas sobre los interruptores 52JT3 y 52-E03.

De ser requerido, los días 04 y 05 de diciembre 2025, durante la detención de la planta concentradora de OGP1, se continuarán con las pruebas en el Transformador N°3 220/33 kV.
- *Cronograma de trabajo para evaluar la modificación de los ajustes de las protecciones de sobretensión de los paños E01, E02 y E03 de S/E OGP1, de manera de permitir que las barras 33 kV de la S/E puedan ser operadas dentro de los rangos de tensión establecidos en la NTSyCS, tanto en estado normal como en los estados de alerta y emergencia. O en su defecto, la justificación técnica para mantener los ajustes actuales, más limitados que el rango normativo.*
 - **Respuesta:** Como justificación técnica para mantener los ajustes actuales, más limitados que el rango normativo para estados normal, alerta y emergencia, por las capacidades de las cargas asociadas a la barra de 33 KV en SE OGP1 en particular los molinos SAG y los filtros de armónicos asociados.

- *Otros antecedentes que Minera Escondida Ltda. considere relevantes en relación con lo solicitado.*
 - **Respuesta:** Minera Escondida no tiene otros antecedentes relevantes que entregar.

Esperando su favorable acogida, sin otro particular se despide atentamente.

Marcela Peña Opazo
Encargado Titular
Minera Escondida Ltda.